



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00418

Asunto: Decreta medidas cautelares

Por ser procedente la medida solicitada el Juzgado:

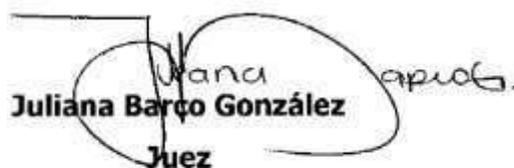
Resuelve:

1°- °- No accede a lo solicitado por la parte actora, esto es, oficiar a las entidades bancarias, en su defecto se dispone se dispone oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee el señor **José David Campo Ovalle** identificado con C.C. 1.121.043.941. Se expide el oficio N° 772.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe21382d71d1b1beec9c7b69a68df3c6bcbe2d789cefd160da606d0d711df**

Documento generado en 03/05/2023 10:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>